

COMUNICACION N° 39/96

Santiago, 20 de Enero de 1997

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 1996, bajo la presidencia del señor Ministro de Minería don Benjamin Teplizky L., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 39/96 (30.12.96)

CONSIDERANDO:

1. La conveniencia que significa el desarrollo de un puerto en la zona norte del país que garantice la no existencia de restricciones portuarias para la atención de las demandas de carga actuales y futuras de la Corporación.
2. Los resultados de los estudios preliminares encomendados por Codelco y otros organismos gubernamentales a diversas empresas consultoras especializadas, los que indican que la solución más conveniente es el desarrollo de un complejo portuario de grandes dimensiones en la bahía de Mejillones, no sólo para el uso de Codelco, sino también de otras empresas productoras en general; y
3. El apoyo que ha otorgado el Gobierno, a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para que Codelco lidere la iniciativa de desarrollar el proyecto portuario indicado, invitando a participar a inversionistas privados.

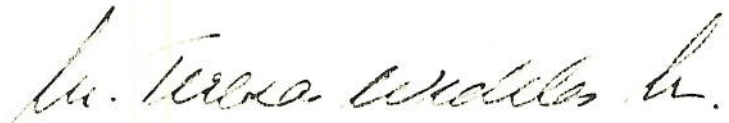
VISTOS:

- Las atribuciones conferidas al Directorio por la letra k) del Artículo 9 del D.L. 1.350 de 1976, y la letra l) del Artículo 15 del D.S. de Minería N° 146 de 1991, que contiene los Estatutos de Codelco-Chile;

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quién este designe, para concurrir a la creación de la sociedad anónima cerrada "Complejo Portuario Mejillones S.A.", con un capital de \$1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos) dividido en 1.200.000 acciones sin valor nominal, cuyo objeto será llevar adelante las acciones destinadas al desarrollo de un puerto en la localidad de Mejillones, y establecer las demás estipulaciones relacionadas con la administración de la empresa y las facultades de las Juntas de Accionistas, pudiendo suscribir y pagar hasta el 99,99% del capital accionario de dicha sociedad.

2. Autorizar al Presidente Ejecutivo para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesarios o convenientes para cumplir el presente acuerdo.
3. Llevar a cabo el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta.



MARIA TERESA WEDELES M.
SECRETARIA GENERAL